

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.671/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, aprobó el acuerdo relativo a las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, con el siguiente régimen de ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar los acuerdos establecidos por el Pleno Municipal de 1 de julio de 2019, en el punto 11 del orden del día: "Determinación de los puestos de dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos" y por el Pleno Municipal de 26 de diciembre de 2019, en el punto 4 del orden del día: "Modificación del acuerdo adoptado en el Pleno de 1 de julio de 2019, correspondiente al punto 11 del orden del día "Determinación de los puestos de dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos"" en su punto primero y segundo, que pasan a decir lo siguiente:

"PRIMERO. Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

El Concejal Delegado de "Obras y Servicios" y "Caminos Rurales" (Obra):

-Una retribución mensual bruta de 1.943,16 euros.

-Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

-En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de "Obras y Servicios" y "Caminos Rurales" (Obra), asciende a 27.204,24 euros.

SEGUNDO. Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial, calculadas al 63,085 % del importe bruto de las retribuciones correspondientes al concejal con dedicación exclusiva a tiempo completo:

a) El Concejal Delegado de Juventud:

-Una retribución mensual bruta de 1.225,80 euros.

-Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Juventud asciende a 17.161,20 euros.

b) A la Concejala Delegada de Festejos y Participación Ciudadana:

-Una retribución mensual bruta de 1.225,80 euros.

-Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de Festejos y Participación Ciudadana asciende a 17.161,20 euros.

c) A la Concejala Delegada de "Servicios Sociales", "Mujer" e "Igualdad" y "Salud":

-Una retribución mensual bruta de 1.225,80 euros.

-Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de "Servicios Sociales", "Mujer" e "Igualdad" y "Salud", asciende a 17.161,20 euros.

d) A la Concejala Delegada de "Desarrollo Económico", "Empleo", "Comercio" y "Educación":

-Una retribución mensual bruta de 1.225,80 euros.

-Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de "Desarrollo Económico", "Empleo", "Comercio" y "Educación" asciende a 17.161,20 euros.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas, a los efectos que procedan

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.